AÑO 1986.—NUMERO 108 LUNES, 8 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2842

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Antonio Tapias Domínguez, en representación de don Antonio Riofrío y Burneo, la venta de un terreno sobrante de vía pública colindante con su propiedad, sito en calle Escultor Marinas, números 14, 16, 18 y 20, de Segovia; teniendo una extensión superficial de 24,47 metros cuadrados; cuyos linderos son: frente, en línea recta, con la propia calle de Escultor Marinas y propiedad colindante del solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse en la Secretariía General —Negociado de Patrimonio— de este Ayuntamiento cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes sobre la mencionada venta de terreno sobrante de vía pública.

Segovia, 21 de agosto de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

2834

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica al trabajador Faustino Sánchez Sanz, con domicilio en Callejón de Cabritería, 6, Segovia, que con fecha 9-7-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AET-301/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo INEM, 28/01, de fecha 9-4-86, se comprueba que el citado trabajador, titular de las prestaciones por desempleo, se encuentra trabajando por cuenta propia desde el día 5-3-86, no habiendo comunicado dicha situación al INEM ni solicitado la baja en las prestaciones con carácter previo al inicio del trabajo. Se infringen los artículos 18 y 26, e), de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, calificándose la infracción como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, tres, a), de la Ley 31/1984.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción siguiente: Extinción de la prestación a partir del día 5-3-86, con devolución de las cantidades que, en su caso, fije la entidad gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto.

Resultando: Que al citado trabajador le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de Prestaciones por Desempleo, aprobado por Real Decreto de 24 de abril de 1981, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo; que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo al citado trabajador la sanción total, cuyos efectos se determinan en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Empleo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 9 de julio de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

2832

Se comunica a la empresa Angel Martín Vega, dedicada a la actividad de hostelería, con domicilio en San Millán, 1, Segovia, que con fecha 9-7-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AO-362/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que con fecha 15-5-86 se citó a la empresa para que se personase ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 27-5-86. Llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y en la disposición adicional primera del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre; obstrucción que se califica como leve y se aprecia en su grado medio dadas las circunstancias concurrentes y según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 2347/85.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de QUINCE MIL (15.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3 y 4 y disposiciones adicionales de aplicación del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 9 de julio de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

2833

Se comunica a la empresa Purificación Notario Díaz, dedicada a la actividad de hostelería, con domicilio en Los Angeles de San Rafael, que con fecha 22-5-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-225/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que no ha cotizado los meses de SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 1985, calificándose la infracción como leve en grado mínimo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de DIEZ MIL (10.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 3 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 22 de mayo de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

2643

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa ADOLFO ESTIRADO FLORES, con domicilio en Segovia, Paseo Conde Sepúlveda, 19, 6.° C, y dedicada a construcción, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-197/86, en la que se comprueba falta de cotización a la Seguridad Social por los trabajadores que se relacionan en el anexo, infringiéndose los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a 159.980 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. COMUNES: Períodos 8-4-85 a 24-5-85, por tres trabajadores y base de cotización 314.817, al tipo del 28,80, hacen cuotas de 90.667 pesetas.

DESEMPLEO: Con tipo del 6,30, hacen cuotas de 19.833 pesetas.

F. G. SALARIAL: Al 1,10 de tipo, hacen cuotas de 3.463 pesetas.

F. PROFESIONAL: Al 0,22 de tipo, hacen cuotas de 693 pesetas.

FONDO SOLID.: Al tipo del 0,56, hacen cuotas de 1.763 pesetas.

Suma de cuotas: 116.419 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 17.463 pesetas, hacen un total de 133.882 pesetas.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: Epígrafe 98; tres trabajadores; descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., de 314.817 pesetas y con el mismo tipo de prima del 3,60, forman un importe de las mismas de 11.333 pesetas. Sumadas: 22.666 pesetas, más el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S., de 28, suman: 22.694 pesetas, que con el 15 por 100 de recargo por mora, que son 3.404 pesetas, hacen un total de 26.098 pesetas.

Sí se levanta Acta de infracción y de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, deben ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial de 30-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 6 de agosto de 1986.—El Jefe de la Inspección accidental, Alberto Perandones Ferreiro.

2643

Al objeto de notificar a la empresa JUAN FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, con domicilio en Segovia, calle Roble, 11, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-461/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de Inspección y con fecha 16-6-86 se ha comprobado infracción a los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, y a los artículos 19, 20 y 21 de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1970, por cuanto el trabajador autónomo JUAN FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ no ha cotizado al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos durante el período del año 1985.

Dicha infracción ha de calificarse preceptivamente como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y la disposición, en relación con el artículo 76 del Decreto 2530/70 ya citado.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de CIEN MIL PESETAS (100.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 6 de agosto de 1986.—El Jefe de la Inspección accidental, Alberto Perandones Ferreiro.

2644

Al objeto de notificar a la empresa JUAN FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, con domicilio en calle Roble, 11, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-462/86, en la que se hace constar:

«El Insepctor de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de Inspección y con fecha 16-6-86 se ha comprobado infracción a los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, y a los artículos 19, 20 y 21 de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1970, por cuanto el trabajador autónomo JUAN FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ no ha cotizado al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos durante el período de enero a abril del año 1986.

Dicha infracción ha de calificarse preceptivamente como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre, en relación con el artículo 76 del Decreto 2530/70 ya citado.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentarse ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 6 de agosto de 1986.—El Jefe de la Inspección accidental, Alberto Perandones Ferreiro.

2635

Al objeto de notificar a la empresa ADOLFO ESTIRADO FLORES, con domicilio en Segovia, Paseo Conde Sepúlveda, 19, 6.° C, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Obstrucción AO-355/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 7-5-86 se citó a la empresa para que se personase ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 13-5-86. Llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor Inspectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y en la disposición adicional primera del Real De-

creto 2347/85, de 4 de diciembre, obstrucción que se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo dadas las circunstancias concurrentes y según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 2347/85.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de CIEN MIL (100.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3 y 4 y disposiciones adicionales de aplicación del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito des descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 6 de agosto de 1986.—El Jefe de la Inspección accidental, Alberto Perandones Ferreiro.

2806

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA

GEMINIANO PEDRAZUELA FUENTES, en calidad de Secretario de la Sociedad Agraria de Transformación San Antón, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la granja porcina sita en Yanguas de Eresma al cauce del arroyo de la Alameda.

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

— Desbaste y bombeo.
— Tamizado.
— Desengrasado.
— Oxidación total (OXIBLOC).
— Cloración.
— Espesamiento y almacenamiento de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril («B. O. E.» de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid; encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, en la calle Muro, 5, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de agosto de 1986.—El Comisario de Aguas, P. A.: El Jefe de División de la Lucha contra la Contaminación, César Luaces Saavedra.

2816

INFORMACION PUBLICA

GEMINIANO PEDRAZUELA FUENTES, en calidad de Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación Eresma, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la granja porcina sita en término municipal de Yanguas de Eresma (Segovia) al cauce del arroyo El Encinar.

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

— Desbaste y bombeo.
— Tamizado.
— Desengrasado.
— Oxidación total (OXIBLOC).
— Cloración.
— Espesamiento y almacenamiento de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril («B. O. E.» de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid; encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, en la calle Muro, 5, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de agosto de 1986.—El Comisario de Aguas, P. A.: El Jefe de División de la Lucha contra la Contaminación, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2868

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTOS

DOÑA ROSA LAFUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.—Segovia, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Don Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito, en los autos de juicio verbal número 244/85, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador don Gonzalo Ruiz García y el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, en nombre del Instituto Nacional de la Salud, contra don Ramón López Miranda, de ignorada profesión y vecino de Cantalejo, calle Oviedo, 26, en rebeldía; ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente resolución. (Siguen resultandos y considerandos).

FALLO: Que condeno a don Ramón López Miranda a que abone al INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, por el concepto indicado, la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS, intereses legales y con expresa imposición de las costas sobre el demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia de Segovia, dentro de los tres días siguientes a su notificación.—Rafael Puente.—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda con el original a que me remito.

Y para que conste, su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación al demandado don Ramón López Miranda, expido y firmo la presente en Segovia, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Rosa Lafuente de Benito.

2858

DON RAFAEL PUENTE MORO, Juez de Distrito de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado y Secretaría de la que refrenda se han tramtido autos de juicio de cognición número 54/83, a instancia de don Juan-Antonio Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Segovia, titular de la firma NAUSA, representada por el Letrado don Antonio García Rubio, contra don Julián Sanz Núñez, mayor de edad, ganadero y con domicilio en la calle Arquitecto Aranguren, s/n., de El Espinar (Segovia), sobre pago de 23.550 pesetas, y en los que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, se ha dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los semovientes embargados al demandado y que luego se describirán, y que se hallan depositados en el mismo, o sea, en poder del mismo:

«Una vaca de raza frisona recién parida; valorada en NOVENTA MIL PESETAS.»

«Otra vaca de raza frisona primeriza; valorada en OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS.»

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar el día VEINTICUATRO DEL ACTUAL, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28, bajo las sigiuentes condiciones:

Los semovientes antes expresados salen a la venta en pública subasta por el precio en que han sido valorados y que antes se indica.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el VEINTE POR CIENTO del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación por el que salen a subasta los bienes.

Fecha y condiciones de la segunda subasta

Se celebrará el día DOS DE OCTUBRE PROXIMO, a las diez de la mañana, en el mismo lugar y con las mismas condiciones que la primera, salvo que el tipo por el que saldrán a subasta será el VEINTICINCO POR CIENTO MENOS que el que sirvió de tipo en la primera, o sea, el de valoración o tasación.

Fecha y condiciones de la tercera subasta

Se celebrará, si hubiere lugar, el día QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO, a las diez horas, con las mismas condiciones que las anteriores, salvo la de que saldrán sin sujeción a tipo.

Dado en Segovia, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Rafael Puente Moro.—La Secretaria (ilegible).

2854

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

EDICTO

DON JOSE GOLDEROS CEBRIAN, Secretario del Juzgado de Distrito de Cuéllar.

DOY FE: Quen en los autos de que se dará mérito, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la villa de Cuéllar, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Don José Luis Alvarez Gilsanz, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 66/85, sobre acción confesoria de servidumbre de paso, seguidos a instancia de doña María Fuentetaja Criado, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zarzuela del Pinar, representada por el Procurador don José Carlos Galache Díez, bajo la dirección de la Letrada doña María Paz Giménez Gramaje, contra doña Pilar Lobo de la Flor, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Juan Ramón Manzanares Velasco y defendida por el Letrado don José María Mata Tierz, y contra don Petronilo Enjuto, mayor de edad y vecino de Zarzuela del Pinar, y contra los propietarios de las parcelas 7, 14, 17 y 18 del polígono 19-A de Zarzuela, cuyos nombres, circunstantancias personales y domicilios se desconocen, declarados en situación de rebeldía; dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debía desestimar y desestimaba la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Galache Díez, en nombre de doña María Fuentetaja Criado, contra doña Pilar Lobo de la Flor, don Petronilo Enjuto y propietarios ignorados de las parcelas colindantes números 7, 14, 17 y 18, absolviendo de las pretensiones de la misma a los demandados, con imposición de las costas a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, conforme previene el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, expido y firmo la presente, en Cuéllar, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Golderos Cebrián.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2836

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de maderas

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrán presentarse proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas siguiente:

MONTE 132, «CAFRIA»

Lote: 1.° extraordinario, procedente de claras.

Localización: Cuartel D, tramo II, tranzón 6.

Número de fustes: 350.

Especie: Pino pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 160 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza con el fuste: 30 por 100.

Tasación del metro cubico de fustes, con corteza: 2.050 pesetas.

TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 328.000 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte 132, denominado "Cafría", lote 1.° extraordinario».

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial media hora después de terminada la presentación de proposiciones.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1986.

Garantías: Provisional para tomar parte en la subasta, 6.560 pesetas. Definitiva por el adjudicatario, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Como requisito previo a la obtención de la licencia para la realización del aprovechamiento.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con admisión de proposiciones durante los diez días hábiles siguientes al de la terminación de presentación de proposiciones en la primera subasta, abriéndose los sobres media hora después de terminada la presentación.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones. De presentarse reclamaciones se suspendería la licitación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en nombre propio o en representación de ..., que acredita aportando estatutos, en su caso, y escritura de poder debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-falcultativas y de las económico-administrativas que sirven de base para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de maderas del monte 132 del Catálogo de U. P., denominado «Cafría», lote ... extraordinario, por claras, perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1986, número ..., se compromete a la adquisición del aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

En ..., a ... de ... de 1986.

El licitador,

Se acompañará declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, a 28 de agosto de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2837

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrán presentarse proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas siguiente:

MONTE 132, «CAFRIA»

Lote: 2.° extraordinario, procedente de claras.

Localización: Cuartel D, tramo II, tranzón 5.

Número de fustes: 508.

Especie: Pino pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 210 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza con el fuste: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 2.050 pesetas.

TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 430.500 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte 132, denominado "Cafría", lote 2.° extraordinario».

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial media hora después de terminada la presentación de proposiciones.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1986.

Garantías: Provisional para tomar parte en la subasta, 8.610 pesetas. Definitiva por el adjudicatario, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Como requisito previo a la obtención de la licencia para la realización del aprovechamiento.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con admisión de proposiciones durante los diez días hábiles siguientes al de la terminación de presentación de proposiciones en la primera subasta, abriéndose los sobres media hora después de terminada la presentación.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones. De presentarse reclamaciones se suspendería la licitación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en nombre propio o en representación de ..., que acredita aportando estatutos, en su caso, y escritura de poder debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-falcultativas y de las económico-administrativas que sirven de base para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de maderas del monte 132 del Catálogo de U. P., denominado «Cafría», lote ... extraordinario, por claras, perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1986, número ..., se compromete a la adquisición del aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

En ..., a ... de ... de 1986.

El licitador,

Se acompañará declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, a 28 de agosto de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PRADENA

Aprobado por esta Corporación el proyecto técni para la obra de Matadero, redactado por el Ingeniero Caminos don Santiago Peraita Lechosa, obra incluida el Plan Provincial de 1986-1987; se expone al público la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de q ce días, a efectos de reclamaciones.

Prádena, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde, Moreno Martín.

2841

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resultado de los trabajos de renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de abril de 1986, se abre un período de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual podrán presentarse ante esta Alcaldía, y por los interesados legítimos, las que procedan sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

San Ildefonso, 30 de agosto de 1986.—El Alcalde.

2844

CABEZUELA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986, el proyecto de pavimentaciones de la calle Los Prados y otras, de este municipio, obra incluida en el Plan Provincial de 1986-87, que ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Benítez Montenegro; durante el plazo de quince días se somete a información pública en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela, 29 de agosto de 1986.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

2757

HONRUBIA DE LA CUESTA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	224.000
2	Impuestos indirectos	165.000
3	Tasas y otros ingresos	650.000
4	Transferencias corrientes	588.336
5	Ingresos patrimoniales	772.664
	Total ingresos	2.400.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	648.480
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.222.130
4	Transferencias corrientes	29.390
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	500.000
	Total gastos	2.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Honrubia de la Cuesta, a 19 de agosto de 1986.—El Alcalde.

2718

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 11 de julio último, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	240.000
2	Impuestos indirectos	160.000
3	Tasas y otros ingresos	200.000
4	Transferencias corrientes	550.000
5	Ingresos patrimoniales	4.370.750
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.715.000
	Total ingresos	8.235.750

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.632.315
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.670.000
4	Transferencias corrientes	18.435
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.915.000
	Total gastos	8.235.750

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiuste de Pedraza, a 16 de agosto de 1986.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

2865

ALDEALCORVO

Aprobado por la Corporación el proyecto técnico para la ejecución de la obra de pavimentación en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Guillermo Carrillo Vargas, obra incluida en el Plan Provincial de 1986-1987; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse dentro del indicado plazo.

Aldealcorvo, a 29 de agosto de 1986.—El Alcalde, Luciano Ruiz Llorente.

2860

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los datos del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 31 de marzo de 1986, se exponen al público por el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones que durante el indicado plazo pueden presentar las personas interesadas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 1 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Rafael Pérez.

2853

Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIOS

Don Lucio de la Calle Montalvillo solicita licencia municipal para la construcción de un local destinado a Bar dentro del casco urbano de esta localidad, lo cual se hace público para que todos aquellos que quieran reclamar puedan hacerlo en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Vallelado, a 27 de agosto de 1986.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

2849

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para la contratación de las obras de pavimentaciones incluidas en los Planes Provinciales 86-87, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de ocho días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Asimismo, se abre el plazo de presentación de plicas para la subasta que se celebrará para la adjudicación de dichas obras.

El plazo de presentación terminará a las doce horas del día décimo a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día siguiente hábil.

Vallelado, a 27 de agosto de 1986.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

2840

AREVALILLO DE CEGA

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de ejecución de obra de abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos don Guillermo Carrillo Vargas, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 21 de agosto de 1986.—El Alcalde, Valentín Martín.

2839

Aprobada por esta Corporación la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de abril de 1986, se expone al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por aquellas personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar.

Arevalillo de Cega, 21 de agosto de 1986.—El Alcalde, Valentín Martín.

2801

ZARZUELA DEL PINAR

En cumplimiento y á los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Pinar, a 21 de agosto de 1986.—El Alcalde.

287

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTOS

Aprobados los proyectos técnicos que abajo se relacionan para las obras incluidas en el Plan Provincial de 1986-1987; se exponen al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones:

— Proyecto de instalaciones deportivas: Ampliación de pista y remodelación final, de 3.000.0000 de pesetas.
— Proyecto de Parque Municipal: Ampliación, de 3.000.000 de pesetas.
— Proyecto de pavimentaciones: Zona de E. G. B. y Formación Profesional, de 8.384.263 pesetas.
— Proyecto de pavimentaciones: Zona de la Ermita y carretera de Navas de Oro, con 5.547.516 pesetas.
— Proyecto de pavimentaciones: Zona de la carretera de Santa María de Nieva, de 5.068.763 pesetas.
— Proyecto de ampliacin del alumbrado público, con 3.000.000 de pesetas.

Los cinco primeros redactados por el Arquitecto don Angel Camarero Adrados, y el último, por el Ingeniero Técnico Industrial don Pablo Calvo Revenga.

Nava de la Asunción, a 28 de agosto de 1986.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2869

Aprobados los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación de las obras de AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO; INSTALACIONES DEPORTIVAS, AMPLIACION DE PISTAS Y REMODELACION FINAL; PAVIMENTACIONES, ZONA DE E. G. B. Y FORMACION PROFESIONAL; PAVIMENTACIONES, ZONA DE LA ERMITA Y CARRETERA DE NAVAS DE ORO, Y PAVIMENTACIONES, ZONA DE LA CARRETERA DE SANTA MARIA DE NIEVA; se exponen al público por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 28 de agosto de 1986.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

281

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Don Tomás Rivero Pastor ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la actividad de nave para alojamiento de ganado porcino, vacuno y ovino, en el lugar llamado Prado Rodrigo, de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días.

Fuenterrebollo, 27 de agosto de 1986.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

285

SANCHONUÑO

Aprobado por esta Corporación la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de abril de 1986, se expone al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Sanchonuño, a 29 de agosto de 1986.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,